
Integra Comité de Área de la Cuenca del Río Barranca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Nº 006-I.L. P.E.—San José, 23 de marzo del 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3), 8), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política; artículos 25, 27 inciso 1), 28 inciso 2b) de la Ley Nº 6267 de 2 mayo de 1978; Ley General de Administración Pública; artículos 34, 35 y 36 de la Ley Nº 7779 de 30 de abril de 1998; Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos;

Considerando:

1º—Que la Ley Nº 7779 de 30 de abril de 1998; Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, establece en su artículo 34 que de acuerdo con las áreas definidas en el Plan Nacional se creará para cada una, un Comité encargado de dirigir el proceso de elaboración de los planes de manejo, conservación y recuperación de suelos del área respectiva y aprobarlos finalmente, entre otras.

2º—Que el Reglamento a la Ley Nº 7779 citada, se emitió mediante el Decreto Ejecutivo Nº 29375-MAG-MINAE-S-Hacienda-MOPT del 8 de agosto del año 2000, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* Nº 57 de 21 de marzo de 2001; mismo que establece el procedimiento para la Creación de los Comités por Áreas de Manejo, Conservación y Recuperación de Suelos.

3º—Que a efecto de que entre en operación el Comité de Área de la parte Alta de la Cuenca del Río Barranca, se hace necesario cumplir con el procedimiento señalado en el artículo 21 del Decreto Ejecutivo Nº 29375- MAG-MINAE-S-Hacienda-MOPT de fecha citada. **Por tanto,**

ACUERDAN:

Artículo 1º—Integrar el Comité de Área de la Cuenca del Río Barranca, de la siguiente manera:

Por El Ministerio de Agricultura y Ganadería:

Eugenio Barrientos Benavides, cédula de identidad Nº 2-335-203.

Por el Ministerio de Ambiente y Energía:

Eladio Chaves Sandoval, cédula de identidad Nº 2-302-157.

Recopilado por

Por el Ministerio de Salud:

Aura Morales Alfaro, cédula de identidad N° 1-759-982.

Por la Organización Comunal de la Asada de Llano Bonito Sureste:

Alcides Camacho Morera, cédula de identidad N° 2-264-894.

Por la Municipalidad de Naranjo:

Xenia Lozano Machay, cédula de identidad N° 1-759-982.

Por Coopronaranjo R. L.:

Félix Rojas Barrantes, cédula de identidad N° 2-339-678.

Por el Instituto Costarricense de Electricidad:

Walter Arias Alvarado, cédula de identidad N° 2-476-214.

Por la Organización Comunal de la Asada de la Palmita:

Francisco Solano Alpízar, cédula de identidad N° 2-380-331.

Por la Organización Comunal de la Asada de San Antonio de Barranca:

Óscar López Vargas, cédula de identidad N° 2-416-530.

Por la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Saneamiento Ambiental de Cañuela:

Henry Méndez Arce, cédula de identidad N° 2-326-301.

Por el Sistema Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA):

José Luis Alfaro Molina, cédula de identidad N° 2-314-462.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil seis.